

DICTAMEN

Managua, 28 de Octubre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE CHINANDEGA” (FENILA-CHINANDEGA)**, con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega. Presentada por el Diputado EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día quince de Mayo del año dos mil trece.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de lucha en todas las categorías procurando una cobertura en todo el departamento de Chinandega. 2) Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento de la Lucha en Nicaragua. 3) Promover y estimular el desarrollo del deporte de lucha infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas, femeninas en todo el departamento.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: EDDY NEMESIO PEREZ ROMERO, SECRETARIO: MELVIN JAVIER BALTODANO, TESORERO: WILLIAM ARTURO BARRIENTOS GONZALEZ, VOCAL: JOSE DAVID BETANCOURTH PICADO, FISCAL: ALVARO JOSE REYES LIRA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE CHINANDEGA” (FENILA-CHINANDEGA)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE CHINANDEGA” (FENILA-CHINANDEGA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE CHINANDEGA” (FENILA-CHINANDEGA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA